

RESOLUCIÓN No. 01477

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO” EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales conferidas en la Resolución 1037 de 2016, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, conforme a la Ley 99 de 1993, el artículo 28 la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, la Resolución No. 2173 de 2003, el Decreto 01 de 1984 y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la Resolución No. 0962 del 02 de mayo de 2007, ejecutoriada el día 03 de junio de 2009, otorgó permiso de vertimientos al establecimiento de comercio denominado **ESSO LOS HEROES**, para el predio ubicado en la Avenida 13 No. 78 – 77, de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, cuyo operador es la sociedad **AUTOMARKET LIMITED** y cuyo distribuidor mayorista es la sociedad **EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.**, por el término de cinco (05) años.

Que mediante el radicado **No. 2017EE121410 del 30 de junio de 2017**, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, requirió a la sociedad **EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.**, identificada con **NIT. 860.002.554-8**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESSO LOS HEROES**, para que allegara la información correspondiente al costo del proyecto, obra o actividad, en la vigencia del año 2009 y 2010, teniendo en cuenta los costos de inversión y operación, pero el usuario no aportó dicha información. Por lo anterior, una vez revisado el expediente **DM-05-1998-231**, se encontró que mediante radicado **2007ER11903 del 15 de marzo de 2007**, la sociedad **EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.**, allegó el recibo de pago por concepto de evaluación de permiso de vertimientos e informó el costo del proyecto, indicando que el valor del proyecto correspondía a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 437.000.000)**.

Que en aplicación de la Resolución No. 2173 de 2003, ibídem la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el **Concepto Técnico No. 13883 del 18 de agosto de 2009** y el **Concepto Técnico No. 15956 del 19 de octubre de 2010**, los cuales son el soporte para realizar el **Concepto Técnico No. 04983 del 26 de abril de 2018**, donde se determinó el monto a pagar por parte de la sociedad **EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.**, identificada con **NIT. 860.002.554-8**, por concepto de seguimiento ambiental al permiso de vertimientos otorgado por esta entidad para el período comprendido en la vigencia del año 2009 y 2010, en el mismo se discriminó la vigencia correspondiente, tomando como línea base el autoliquidador, la fecha de emisión del producto técnico y la vigencia del permiso. Así las cosas, originándose los referidos

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 01477

Conceptos Técnicos, se establece que el valor que debe cancelar el beneficiario por las acciones relativas al seguimiento de permiso de vertimientos es:

Concepto Técnico	Fecha	Fecha de Visita	Total
13883	18/08/2009	28/05/2009	\$ 270.598
15956	19/10/2010	30/08/2010	\$ 270.598
TOTAL A COBRAR			\$ 541.196

Que es pertinente mencionar el Concepto Jurídico No. 00062 del 24 de mayo del 2016, de la Dirección Legal Ambiental de esta entidad, en donde manifiesta que "(...) los cobros deben efectuarse al momento de realizar la actividad de evaluación y seguimiento, la cual se concreta en los conceptos técnicos, mas no en las visitas ni con el acta de visitas, ya que las obligaciones, condiciones técnicas y demás elementos técnicos que deben acogerse en un acto administrativo debidamente motivado, no se encuentran en el acta de visitas sino en el concepto técnico el cual va debidamente numerado y fechado.", de acuerdo a lo anterior, siendo el **Concepto Técnico No. 13883 del 18 de agosto de 2009**, y el **Concepto Técnico No. 15956 del 19 de octubre de 2010**, el soporte para realizar el **Concepto Técnico No. 04983 del 26 de abril de 2018**, los cuales realizaron la evaluación técnica de la información aportada por la sociedad **EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 860.002.554-8, dicha evaluación se constituye como el hecho generador, ya que es la actividad de evaluación y seguimiento ambiental al permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución No. 0962 del 02 de mayo de 2007.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 8 señala: "...Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación...".

Que así mismo, el artículo 79 *ibídem* prevé el derecho que tienen todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber que le asiste al Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; unido a lo preceptuado en el artículo 80, en virtud del cual, el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental.

Que por otra parte, los artículos 333 y 334 de la Constitución Política de Colombia, señalan que la actividad económica y la iniciativa privada, son libres dentro de los límites del bien común, para su ejercicio nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin sujeción a la Ley, la cual determina el alcance de la libertad económica, cuando así lo exige el interés social y el ambiente.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 legitimó a las Autoridades Ambientales a cobrar los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y

RESOLUCIÓN No. 01477

demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos, así como estableció el sistema y método para fijar las tarifas del servicio de evaluación y seguimiento ambiental.

Que con respecto a las tarifas para el cobro por seguimiento ambiental de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, es pertinente indicar que la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, expidió la **Resolución No. 2173 de 2003**, "*Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental*", norma vigente al momento en que se causó el hecho generador del cobro por seguimiento, de la cual se considera pertinente extraer lo siguiente:

*"...ARTÍCULO SEGUNDO: **Ámbito de aplicación.** La presente Resolución establece las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental de competencia del DAMA en su jurisdicción..."*

Que de conformidad con lo anterior es procedente ordenar a la sociedad **EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 860.002.554-8, el pago por concepto de servicio de seguimiento ambiental en virtud de la Resolución No. 0962 del 02 de mayo de 2007 que otorgó el correspondiente permiso de vertimientos.

COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, consagró las competencias de los grandes centros urbanos, estableciendo: "*...Los municipios, o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación...*".

Que en el mismo sentido, el numeral 12° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece como función de la Autoridad Ambiental: "*...Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables (...)*"

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo

RESOLUCIÓN No. 01477

y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que mediante el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y se toman otras determinaciones", el Secretario Distrital de Ambiente delegó en cabeza del Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo lo siguiente:

"...6. Expedir los actos administrativos por concepto del cobro para seguimiento y evaluación en materia permisiva..."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar a la sociedad **EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 860.002.554-8, titular del permiso de vertimientos otorgado mediante la Resolución No. 0962 del 02 de mayo de 2007, para el predio ubicado en la Avenida Carrera 20 No. 80 – 45 (Nomenclatura Actual), de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, lugar donde desarrolla sus actividades el establecimiento de comercio denominado **ESSO LOS HEROES**, cancelar por concepto de seguimiento ambiental por los años 2009 y 2010, el valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$541.196)**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La sociedad **EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 860.002.554-8, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, deberá efectuar el pago ordenado en el artículo anterior, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de este acto administrativo, para lo cual debe acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente, donde le será expedido recibo de pago con código de barras, y remitir original de dicha consignación a esta Secretaría con destino al expediente **DM-05-1998-231**, en la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 860.002.554-8, a través del señor **CARLOS ARTURO NOACK DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.328.780, en calidad de representante legal o su apoderado debidamente constituido, en

Página 4 de 5

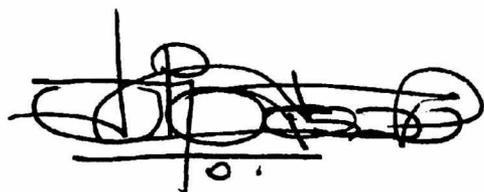
RESOLUCIÓN No. 01477

la Calle 90 # 19 C- 32 de esta ciudad, de conformidad con los términos de los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subdirección Financiera de esta Entidad, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 28 días del mes de mayo del 2018



JULIO CESAR PINZON REYES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Expediente: DM-05-1998-231

Persona Jurídica: EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A. - ESSO LOS HEROES

Predio: Avenida Carrera 20 No. 80 - 45

Informe Técnico: No.: 04983 del 26/04/2018

Acto: Resolución Cobro por Seguimiento Ambiental

Localidad: Barrios Unidos

Cuenca: Salitre

Elaboró: María del Pilar Rodríguez Cadena

Revisó: Efrén Darío Balaguera Rivera

Revisó: Nataly Esperanza Ramírez Gallardo

Grupo Hidrocarburos

Elaboró:

MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ CADENA	C.C:	1122134176	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180515 DE 2018	FECHA EJECUCION:	23/05/2018
----------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

Revisó:

EFREN DARIO BALAGUERA RIVERA	C.C:	80775342	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180627 DE 2018	FECHA EJECUCION:	24/05/2018
------------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

NATALY ESPERANZA RAMIREZ GALLARDO	C.C:	1116772317	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180779 DE 2018	FECHA EJECUCION:	24/05/2018
-----------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

JULIO CESAR PINZON REYES	C.C:	79578511	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/05/2018
--------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 02 OCT 2016 (2) días del mes de Octubre del año 2016, se notifica personalmente el Contenido de Resolución 1477 al señor (a) Giraldo Neusa Angelica en su calidad de Autorizado

Identificado (a) con Cédula de Identificación No. 7.707048.345 cali, T.R. no. _____, quien fue informado (a) que contra esta decisión se puede presentar un recurso de apelación ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: Neusa Giraldo Neusa
Dirección: Calle 60 # 19C-32
Teléfono (s): 314 2868760
QUIEN NOTIFICA: Carolina



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A188095425D5DA

19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 15:39:19

AA18809542

PAGINA: 1 de 8

* * * * *

 "EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DISTRIBUIDORA ANDINA DE COMBUSTIBLES S.A
 N.I.T. : 860002554-8
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00019126 DEL 28 DE ABRIL DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 ACTIVO TOTAL : 1,172,264,515,000
 TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 90 19 C 32
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones.colombia@dac.com.co
 DIRECCION COMERCIAL : CLL 90 19 C 32
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL COMERCIAL : notificaciones.colombia@dac.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 1.970, NOTARIA 8 BOGOTA EL 22

DE JUNIO DE 1.955, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 1.955, BAJO EL NO. 32.076 DEL LIBRO RESPECTIVO SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA COLOMBIANOS DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES LIMITADA.

CERTIFICA:

ESCRITURA NO. 600 DEL 6 DE MARZO DE 1.957, NOTARIA 8 BOGOTA CUYA COPIA SE INSCRIBIO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 7 DE MARZO DE 1.957 BAJO EL NO. 25991 DEL LIBRO RESPECTIVO LA SOCIEDAD ADOPTO LA SIGLA CODI.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 2.084 DE LA NOTARIA 19 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 31 DE JULIO DE 1.991, INSCRITA LOS DIAS 9 Y 26 DE AGOSTO DE 1.991 BAJO LOS NOS. 335.564 Y 337. 018 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU DENOMINACION BAJO EL NOMBRE DE COLOMBIANOS DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES S.A. Y PODRA UTILIZAR EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS LAS SIGLAS CODI O CODI MOBIL.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 4153 DE LA NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1992 BAJO EL NO. 389970 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COLOMBIANOS DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES S.A. Y PODRA UTILIZAR EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS LAS SIGLAS CODI O CODI MOBIL POR EL DE MOBIL DE COLOMBIA S.A. Y PODRA UTILIZAR EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS LA SIGLA MOBIL.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 1273 NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 30 DE ABRIL DE 1993, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 1993 BAJO EL NO. 404.638 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU NOMBRE QUEDANDO ASI: MOBIL DE COLOMBIA S.A. Y PODRA UTILIZAR EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS LAS SIGLAS MODECO O MOBIL. -

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3374 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTA D.C ., INSCRITA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 755373 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA INFORMA QUE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2001 MODIFICARA SU NOMBRE DE : MOBIL DE COLOMBIA S.A. Y PODRA UTILIZAR EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS LAS SIGLAS MODECO O MOBIL. POR EL DE : EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A. Y PODRA UTILIZAR EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS LA SIGLA EXXONMOBIL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2112 DE LA NOTARÍA 16 DE BOGOTÁ D.C. DEL 19 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02376290 DEL LIBRO IX, ACLARADA POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3809 DE LA NOTARÍA 16 DE BOGOTÁ D.C. DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02377831 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE: EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A. Y PODRA UTILIZAR EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS LA SIGLA EXXONMOBIL, POR EL DE: DISTRIBUIDORA ANDINA DE COMBUSTIBLES S.A.

CERTIFICA:

ESCRITURA PUBLICA NO. 3075 NOTARIA 8 BOGOTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1.955, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.955 BAJO EL NO. 24888 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE COLOMBIANOS DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES S.A. E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2169 DEL 16 DE AGOSTO DE 2001 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2001, BAJO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A188095425D5DA

19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 15:39:19

AA18809542

PAGINA: 2 de 8

* * * * *

EL NUMERO 790481 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD ESSO COLOMBIANA LIMITED DOMICILIADA EN DELAWARE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
426	10-II-1.956	8A. BTA.	28-II-1.956-NO. 25.202
634	7-III-1.958	6A. BTA.	14-III-1.958-NO. 26.789
1.646	10-VII-1.958	8A. BTA.	14-VII-1.958-NO. 27.121
1.157	6-IV-1.960	1A. BTA.	25-IV-1.960-NO. 28.555
532	13-III-1.961	8A. BTA.	16-III-1.961-NO. 29.362
591	16-III-1.962	8A. BTA.	22-III-1.962-NO. 30.442
1.830	1-IV-1.971	8A. BTA.	9-VI-1.971-NO. 44.294
1.647	27-V-1.974	8A. BTA.	12-VI-1.974-NO. 18.616
961	5-IV-1.976	3A. BTA.	3-V-1.976-NO. 35.407
1.274	2-VII-1.980	19. BTA.	12-VIII-1.980-NO. 88.653
1.083	17-VII-1.981	19. BTA.	19-VIII-1.981-NO.104.432
1.833	26-XI-1.982	19. BTA.	29-XI-1.982-NO.125.079
3.226	8-XI-1.985	19. BTA.	13-XII-1.985-NO.182.009
1.354	27-VI-1.986	19. BTA.	16-VII-1.986-NO.193.759
2.084	31-VII-1.991	19 STA FE DE BTA	9-VIII-1.991-NO.335.564 26-VIII-1.991-NO.337.018
4.153	18-XII-1.992	19 STAFE BTA	21-XII -1.992-NO.389.970
1.273	30- IV-1.993	19 STAFE BTA	7- V -1.993-NO.404.638
1.522	18-V---1.994	19 STAFE BTA	25---V--1.994-NO.449.154

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001755	1998/06/18	NOTARIA 30	1998/11/05	00655763
0000793	1999/05/31	NOTARIA 16	1999/11/02	00702080
0003374	2000/11/23	NOTARIA 30	2000/12/05	00755373
0002169	2001/08/16	NOTARIA 30	2001/08/21	00790481
0002659	2001/10/05	NOTARIA 30	2001/10/09	00797554
0001644	2003/05/06	NOTARIA 30	2003/05/07	00878505
0002332	2005/06/30	NOTARIA 30	2005/07/21	01002095
0001824	2006/06/02	NOTARIA 30	2006/06/08	01060163
0003756	2006/10/26	NOTARIA 30	2006/10/30	01087461
0000032	2007/01/11	NOTARIA 30	2007/01/23	01104512
0001463	2008/04/24	NOTARIA 35	2008/04/28	01209573
1844	2012/07/03	NOTARIA 30	2012/07/05	01647822
2336	2013/08/14	NOTARIA 30	2013/08/16	01757309
596	2018/03/21	NOTARIA 16	2018/03/28	02316843
1607	2018/05/23	NOTARIA 16	2018/05/29	02344229
2112	2018/06/19	NOTARIA 16	2018/09/14	02376290

2112 2018/06/19 NOTARIA 16 2018/09/19 02377831

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES BÁSICOS, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y COMBUSTIBLES OXIGENADOS; B) EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES BÁSICOS, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y COMBUSTIBLES OXIGENADOS EN PLANTAS DE ABASTECIMIENTO; C) IMPORTACIÓN DE COMBUSTIBLES BÁSICOS, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y COMBUSTIBLES OXIGENADOS; D) TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES BÁSICOS, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y COMBUSTIBLES OXIGENADOS; E) DISTRIBUCIÓN MINORISTA A TRAVÉS DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ, DE AVIACIÓN, MARÍTIMA Y FLUVIAL SEGÚN CORRESPONDA DE COMBUSTIBLES BÁSICOS, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y; COMBUSTIBLES OXIGENADOS; F) REFINADOR DE HIDROCARBUROS PARA LA PRODUCCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO. G) EJERCER LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUIDOR MINORISTA COMO COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4299 DE 2005 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO DEROGUEN, MODIFIQUEN O ADICIONEN; H) LA EXPLOTACIÓN, EXPLORACIÓN, TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO, FLUVIAL O MARÍTIMO, REFINACIÓN, ELABORACIÓN, COMPRA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE HIDROCARBUROS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y SUS DERIVADOS; I) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y TODA CLASE DE MAQUINARIA, APARATOS Y ARTEFACTOS QUE UTILICEN EL PETRÓLEO O SUS DERIVADOS, ASÍ COMO REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS; J) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, COMPRA Y VENTA DE ACEITES, LUBRICANTES, BASES Y ADITIVOS, UTILIZADOS EN AUTOMOTORES Y EN MAQUINARIA EN GENERAL; K) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS RELACIONADOS CON ESTACIONES DE SERVICIO DEDICADAS A LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; L) LA CONSTRUCCIÓN, COMPRA, VENTA Y PERMUTA DE EDIFICIOS PARA OFICINAS O RESIDENCIA; M) LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES DE TODA CLASE Y LA EXPLOTACIÓN, FOMENTAR LA PRODUCCIÓN DE MADERA DE TODA CLASE, PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA EN LA PLANTACIÓN, CULTIVO Y EXPLOTACIÓN DE MADERA. ADQUIRIR TIERRAS A CUALQUIER TÍTULO PARA REFORESTAR, N) LA FABRICACIÓN Y VENTA DE FILTROS PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA Y EN GENERAL DE CUALQUIER TÍTULO DE FILTROS PARA MAQUINARIA EMPLEADA PARA TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN, MINERÍA E INDUSTRIA EN GENERAL, ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR OTRAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE ASESORÍA TÉCNICA RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE TALES EQUIPOS, ASÍ , COMO SU IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; Ñ) LA COMERCIALIZACIÓN LOCAL E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS; O) LA DE SE SOCIEDAD PORTUARIA; P) LA DE SER OPERADOR PORTUARIO PARA EL MANEJO DE CARGA MARÍTIMA GRANEL LIQUIDO. EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR LOCALMENTE PRODUCTOS MANUFACTURADOS O MATERIAS PRIMAS DE CUALQUIER NATURALEZA PARA SU POSTERIOR VENTA LOCALMENTE O EN EL EXTERIOR ASÍ COMO ACTUAR COMO AGENTE REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA LA COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS NACIONALES Y EXTRANJEROS PARA LA COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS TERMINADOS Y MATERIAS PRIMAS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PODRÁ LA COMPAÑÍA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A188095425D5DA

19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 15:39:19

AA18809542

PAGINA: 3 de 8

* * * * *

SUS ACTIVIDADES; ADQUIRIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS, CUOTAS O PARTES SOCIALES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O DE PERSONAS QUE SE OCUPEN DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE ENUMERADAS Y CONSTITUIR SOCIEDADES ANÓNIMAS O EN COMANDITA POR ACCIONES QUE SE OCUPEN DE ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS EN ESTE ARTÍCULO COMO CONSTITUTIVAS DEL OBJETO SOCIAL; CONSTRUIR CAMINOS, CARRETERAS, VÍAS FÉRREAS, APARCADEROS, EDIFICIOS, OLEODUCTOS, PLANTAS DE ABASTO, ESTACIONES DE SERVICIO CUALQUIERA SEA SU CLASE, MUDAR LA FORMA O NATURALEZA DE SUS BIENES, CONSTITUIR HIPOTECAS Y ACEPTARLAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO GRAVAMEN REAL SOBRE SUS BIENES; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMPRA Y VENTA, USUFRUCTO Y ANTICRESIS SOBRE INMUEBLES, ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, ARRENDARLOS O VENDERLOS; ACEPTAR PRENDAS, DAR Y ACEPTAR FIANZAS; TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO CON INTERESES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O CUALQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO O ACEPTAR LOS PAGOS, GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y EN GENERAL CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DIRECTAMENTE SUBORDINADOS Y DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4661 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4732 (COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$450,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 45,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$408,448,910.00
NO. DE ACCIONES : 40,844,891.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$408,448,910.00
NO. DE ACCIONES : 40,844,891.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 88 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE

2018, INSCRITA EL 28 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02316844 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
UAUY VALDIVIA RICARDO	P.P. 000000P06906437
SEGUNDO RENGLON	
RADOVIC BOZO DANILO FERNANDO	P.P. 000000P03934402
TERCER RENGLON	
URRIBARRI JOSE MARIA	P.P. 000000AAD873157
CUARTO RENGLON	
CARDENAS MARTINEZ BERNARDO PARMENIO	C.C. 000000079306465
QUINTO RENGLON	
CRUZ OLIVOS PABLO FERNANDO	P.P. 000000P08582282

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 88 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 28 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02316844 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CONCHA SOLER MANUEL JOSE	P.P. 0000013441974-1
SEGUNDO RENGLON	
RODRIGUEZ GRAU EDUARDO ANTONIO	P.P. 000000P00011575
TERCER RENGLON	
LIRA EYZAGUIRRE RAIMUNDO	P.P. 000000F14073446
CUARTO RENGLON	
RUIZ DE GAMBOA RIQUELME CARLOS PATRICIO	P.P. 000000P00527304
QUINTO RENGLON	
BORRERO JUNGUITO MAURICIO	C.C. 000000079945432

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODO DE DOS (2) AÑOS. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ IGUALMENTE SEIS (6) SUPLENTE ELEGIDOS TAMBIÉN POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS. EL PRIMER; SEGUNDO Y SEXTO SUPLENTE REEMPLAZARÁN AL REPRESENTANTE LEGAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES CON LAS MISMAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL. EL TERCER Y CUARTO SUPLENTE REEMPLAZARÁN AL REPRESENTANTE LEGAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, PERO TENDRÁN LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO, LAS CUALES SON EXCLUSIVAS DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL, PENAL, AMBIENTAL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO ANTE TODAS LAS AUTORIDADES Y ENTIDADES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, YA SEAN JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, GUBERNAMENTALES, PÚBLICAS O PRIVADAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. EL QUINTO SUPLENTE REEMPLAZARÁ AL REPRESENTANTE LEGAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS EVENTOS CONTEMPLADOS EN EL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 796 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02230955 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
NOACK DURAN CARLOS ARTURO	C.C. 000000079328780

QUE POR ACTA NO. 741 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE ABRIL DE 2012,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A188095425D5DA

19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 15:39:19

AA18809542

PAGINA: 4 de 8

* * * * *

INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01643294 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

QUINTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

VARON VIRGUEZ ANDRES GUSTAVO

C.C. 000000079963954

QUE POR ACTA NO. 787 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE MAYO DE 2016,
INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02102364 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

MUNEVAR ARCINIEGAS ADRIANA MILENA

C.C. 000000063368154

QUE POR ACTA NO. 796 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE MAYO DE 2017,
INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02230955 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

MARTINEZ PINTO SANTIAGO

C.C. 000000080412655

QUE POR ACTA NO. 808 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE MARZO DE 2018,
INSCRITA EL 28 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02316845 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEXTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

URRIBARRI JOSE MARIA

P.P. 000000AAD873157

QUE POR ACTA NO. 805 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2018,
INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02313473 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

MARTINEZ TRILLOS JUAN JOSE

C.C. 000000079397882

CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DUEÑAS MONTAÑO GABRIEL ENRIQUE

C.C. 000000079382204

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA Y AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE EL/A TENGA QUE INTERVENIR. B) COMPARECER EN JUICIO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTARLA EN TODOS LOS ASUNTOS QUE OCURRAN ANTE LAS CORPORACIONES Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, SEAN NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, INTENDENCIALES O COMISARIAS, ASÍ COMO ANTE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL ESTADO EN SUS DIVERSOS ÓRDENES Y ANTE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO. TANTO PARA COMPARECER EN JUICIO COMO PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CONSTITUIR MANDATARIOS CORI LAS FACULTADES QUE JUZGUE OPORTUNAS EN CADA CASO. LOS ACTOS EJECUTADOS

O LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR E) REPRESENTANTE LEGAL DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS QUE MEDIANTE LAS AUTORIZACIONES LE CONFIERA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, OBLIGARAN A LA SOCIEDAD. C) EJECUTAR POR SÍ MISMO LOS ACTOS O CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CON LAS LIMITACIONES CONSIGNADAS EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS; D) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES QUE LA SOCIEDAD ADELANTE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; E) NOMBRAR Y REMOVER ;OS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO DEPENDAN DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN. F) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; G) PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, Y SI FUERE DEL CASO, LAS MEDIDAS QUE RECOMIENDE A ;A ASAMBLEA. H) VELAR POR LA ADECUADA CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LOS CAUDALES, TÍTULOS, DOCUMENTOS Y DEMÁS VALORES DE ;A COMPAÑÍA. I) RESOLVER SOBRE LAS EXCUSAS, RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS QUE SEAN DE SU NOMBRAMIENTO J) CUIDAR DE QUE ;A CONTABILIDAD SE LLEVE CONFORME A NORMAS GENERALES ACEPTADAS Y AL DÍA. K) SOMETER A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE GASTOS E INVERSIONES DE LA SOCIEDAD; L) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE ;A ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN DESARROLLO DE LOS FACULTADES CONSAGRADAS EN ESTE ARTÍCULO HASTA UNA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U\$D2.000.000.00) CON VERTIDOS A LO TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DÍA EN QUE SE CELEBRE EL ACTO O CONTRATO. EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE DE INVERSIONES PRESUPUESTO/ES Y CONTRATOS DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS DE DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U\$D2.000.000.00); CUANDO SE ADQUIERAN BIENES RAÍCES CUANDO LA ADQUISICIÓN EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U\$D2.000.000.00); LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZARÁ AL REPRESENTANTE LEGAL A TRANSIGIRÍAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS O SOMETERLAS A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS CUANDO DE LA TRANSFORMACIÓN SURJAN OBLIGACIONES A FAVOR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, EN CUANTÍA SUPERIOR A LA SUMA EQUIVALENTE A DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDAS DE NORTEAMÉRICA (U\$D2.000.000.00) O EL VALOR DE LAS DIFERENCIAS CON TERCEROS QUE SE SOMETAN A ARBITRAJE EXCEDAN IGUAL CUANTÍA A FAVOR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD; LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZARA LOS PRÉSTAMOS DE LA SOCIEDAD O SOCIOS O A TERCEROS CUANDO LA CUANTÍA DE ESTOS EXCEDA A LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U\$D2.000.000.00). EXCEPCIÓN: LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO APLICARÁ EXCEPTO PARA LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMPRA Y VENTA DE HIDROCARBUROS, LUBRICANTES Y MATERIAS PRIMAS EN EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, LOS CUALES PODRÁN SER SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O POR LOS SUPLENTE DEL MISMO QUE TENGAN ESTAS FACULTADES, SIN REQUERIR AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTÍA. PARÁGRAFO PRIMERO. FUNCIONES DEL TERCERO Y CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL TERCERO Y CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL TERCERO Y CUARTO SUPLEN TE DEL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A188095425D5DA

19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 15:39:19

AA18809542

PAGINA: 5 de 8

* * * * *

CABAL CUMPLIMIENTO DE SU REPRESENTACIÓN CON LAS MISMAS LIMITACIONES Y EXCEPCIONES QUE LOS ESTATUTOS FIJEN AL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, PERO ESPECIALMENTE PARA LO SIGUIENTE: A. EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO Y OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN O LLEGUEN ADEUDARSE A LA SOCIEDAD, ESTANDO AUTORIZADOS PARA EXPEDIR RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES RESPECTIVAS. B. PARA TRANSIGIR LOS PLEITOS, DIFERENCIAS Y DEUDOS QUE SURJAN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. C. PARA DESISTIR DE LOS JUICIOS, GESTIONES Y RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA. D. PARA INICIAR Y LLEVAR HASTA SU CULMINACIÓN TODAS LAS ACCIONES DE CUALQUIER TIPO GESTIONES QUE SEA NECESARIO REALIZAR EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, O EN LA RECLAMACIÓN DE SUS DERECHOS. E. PARA NOTIFICARSE DE LOS ASUNTOS QUE INTERESEN A LA SOCIEDAD Y ASUMIR EN GENERAL LA GERENCIACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES ATRÁS MENCIONADAS, SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DA MODO QUE LA SOCIEDAD EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN LOS NEGOCIOS O ASUNTOS QUE LE INTERESEN. F. PARA ASUMIR O DELEGAR EN APODERADOS ESPECIALES TODAS O ALGUNOS DE LAS FACULTADES QUE AQUÍ SE LE CONFIERE PARA QUE DICHS APODERADOS ESPECIALES ATIENDAN LOS PROCESOS QUE DE ESTA ÍNDOLE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. G. LOS APODERADOS QUEDAN CON FACULTAD EXPRESA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODA CLASE DE DILIGENCIA DE TIPO PROBATORIO, COMO DECLARACIÓN DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN QUE SEA CITADA LA EMPRESA. EL. QUEDAN FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA SUSCRIBIR Y CELEBRAR CONTRATOS Y ACTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES Y EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO SEGUNDO: QUINTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL QUINTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE TENDRÁ FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LO SIGUIENTE: 1) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO JUDICIAL Y/O TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE CUALQUIER NIVEL, DURANTE ALGUNA O TODAS LAS ETAPAS DEL JUICIO O PROCEDIMIENTO; 2) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN PROCESOS JUDICIALES O ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER NIVEL; 3) AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, DE CARÁCTER PÚBLICO, ADMINISTRATIVO O JUDICIAL; 4) AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE CARÁCTER LABORAL; 5) NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO Y/O DEMANDAS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL DE CUALQUIER NIVEL; Y 6) OTORGAR PODERES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA. PROHIBICION: LE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO AL QUINTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CUANTÍA, SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, OFERTA, CONVENIO, CARTA Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE COMPROMETA U

OBLIGUE A LA SOCIEDAD, SALVO LAS ACTAS QUE SE ELABOREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN, NOTIFICACIONES Y PODERES. EN GENERAL LE QUEDA PROHIBIDO AL QUINTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL EJECUTAR CUALQUIER ACTO DIFERENTE A LOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6 DE SUS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2683 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2001 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 09 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NO. 007238 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2365 DEL 30 DE JUNIO DE 2004 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NO. 9112 DEL LIBRO V, COMPARECIO LA SEÑORA MARTHA PATRICIA LOZANO ORTIZ DE ZARATE IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51590533 DE BOGOTA, MANIFESTO QUE OBRA EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A., ANTES MOBIL DE COLOMBIA S.A., QUE OBRANDO EN SU CALIDAD ANOTADA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO OTORGA PODER GENERAL AL SEÑOR GABRIEL ENRIQUE FERNANDEZ VELEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.355.491 DE BOGOTA, PARA QUE DE MANERA GENERAL, CONJUNTA O SEPARADAMENTE ASUMA LA REPRESENTACION DE LA ENTIDAD CUYA PERSONERIA EL COMPARECIENTE ASIENTA EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARACTER TRIBUTARIO COMO DECLARACIONES, OPERACIONES CON MONEDA EXTRANJERA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES Y ENTIDADES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, YA SEAN JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, GUBERNAMENTALES, PUBLICAS O PRIVADAS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. EN EJERCICIO DE ESTE PODER, EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO CON LAS MISMAS LIMITACIONES QUE LOS ESTATUTOS FIJEN A EL COMPARECIENTE; PERO ESPECIALMENTE PARA LO SIGUIENTE: FIRMAR LAS DECLARACIONES DE CAMBIO PARA LAS OPERACIONES CON MONEDA EXTRANJERA DE LA COMPAÑIA EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0190 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2014, BAJO EL NO. 00027316 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA PATRICIA LOZANO ORTIZ DE ZARATE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.590.533 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SEGUNDA SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PROTOCOLIZO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A GERMAN ALBERTO NARANJO TRUJILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.151.278, PARA QUE CON LAS MISMAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL: A) CELEBRE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CARACTER CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A ELLOS A LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE CELEBREN POR DOCUMENTO PRIVADO Y/O ESCRITURA PUBLICA; B) REPRESENTANTE A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO DE CUALQUIER NIVEL, DURANTE ALGUNA O TODAS LAS ETAPAS DEL JUICIO O PROCEDIMIENTO; C) OTORGUE PODERES PARA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O ANTE CUALQUIER TERCERO; D) SE NOTIFIQUE DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO Y/O JUDICIAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL DE CUALQUIER NIVEL; E) EXIJA, COBRE Y RECIBA CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO Y OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN O LLEGUEN A ADEUDARSE A LA SOCIEDAD, QUEDANDO AUTORIZADO PARA EXPEDIR RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES RESPECTIVAS; F) TRANSIJA LOS PLEITOS, DIFERENCIAS Y DEUDAS QUE SURJAN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A188095425D5DA

19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 15:39:19

AA18809542

PAGINA: 6 de 8

* * * * *

OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, G) REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, DE CARACTER PUBLICO, ADMINISTRATIVO O JUDICIAL; H) RESPONDA DERECHOS DE PETICION Y CUALQUIER OTRA CLASE DE SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3043 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036287 DE LIBRO V, COMPARECIO ANDRES GUILLERMO ACOSTA LUQUE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.590.818 DE BOGOTA QUIEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A. CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR JUAN MANUEL CAMACHO PAEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.157.148, PARA QUE CON LAS MISMAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL: A) CELEBRE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, PRINCIPALES Y ACCESORIOS DE CARACTER CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EN TODO LO QUE TENGA QUE VER CON LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS, ASUNTOS LABORALES, DE PERSONAL, SINDICATOS, SERVICIOS TEMPORALES, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A ELLOS A LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE CELEBREN POR DOCUMENTO PRIVADO Y/O ESCRITURA PUBLICA; B) REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO DE CUALQUIER NIVEL, DURANTE ALGUNA O TODAS LAS ETAPAS DEL JUICIO O PROCEDIMIENTO; C) OTORQUE PODERES PARA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O ANTE CUALQUIER TERCERO; D) SE NOTIFIQUE DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO Y/O JUDICIAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL DE CUALQUIER NIVEL; E) EXIJA, COBRE Y RECIBA CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO Y OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN O LLEGUEN A ADEUDARSE A LA SOCIEDAD, QUEDANDO AUTORIZADO PARA EXPEDIR RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES RESPECTIVAS; F) TRANSIJA LOS PLEITOS, DIFERENCIAS Y DEUDAS QUE SURJAN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD; G) REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, DE CARACTER PUBLICO, ADMINISTRATIVO O JUDICIAL; H) RESPONDA DERECHOS DE PETICION Y CUALQUIER OTRA CLASE DE SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS. ESTE PODER TENDRA UNA VIGENCIA DE DOS (02) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3348 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 5 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036652 DEL LIBRO V, COMPARECIO ANDRES GUILLERMO ACOSTA LUQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.590.818 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A RUTH LUCIA MANRIQUE GONZALEZ,

IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.963.436 PARA QUE CON LAS MISMAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL: A) CELEBRE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CARACTER CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, HASTA POR LA SUMA EQUIVALENTE A 440 SMLLV A LA FIRMA DEL ACTO O CONTRATO, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A ELLOS A LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE CELEBREN POR DOCUMENTO PRIVADO Y/O ESCRITURA PUBLICA, EN TODO LO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIO EXTERIOR INCLUIDO LA EXPORTACION DE ACEITES, LUBRICANTES Y ADITIVOS UTILIZADOS EN AUTOMOTORES Y MAQUINARIA EN GENERAL: B) REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO DE CUALQUIER NIVEL, DURANTE ALGUNA O TODAS LAS ETAPAS DEL JUICIO O PROCEDIMIENTO; C) OTORQUE PODERES PARA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O ANTE CUALQUIER TERCERO; D) SE NOTIFIQUE DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO Y/O JUDICIAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL DE CUALQUIER NIVEL; E) EXIJA, COBRE Y RECIBA CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO Y OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN O LLEGUEN A ADEUDARSE A LA SOCIEDAD, QUEDANDO AUTORIZADO PARA EXPEDIR RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES RESPECTIVAS; F) TRANSIJA LOS PLEITOS, DIFERENCIAS Y DEUDAS QUE SURJAN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD; G) REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, DE CARACTER PUBLICO, ADMINISTRATIVO O JUDICIAL; H) RESPONDA DERECHOS DE PETICION Y CUALQUIER OTRA CLASE DE SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS. ESTE PODER TENDRA UNA VIGENCIA DE DOS (02) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3049 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00038241 DEL LIBRO V, COMPARECIO SANTIAGO MARTINEZ PINTO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.655 DE USAQUEN, QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE AGENTE GENERAL AUTORIZADO Y REPRESENTANTE LEGAL, OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PROTOCOLIZÓ PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE OTORGADO A LA SEÑORA JUANITA SOFIA GALVIS CALDERON, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 39.788.017 DE USAQUÉN, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 86.071 DEL C.S DE LA J, PARA QUE CON LAS MISMAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS PARA AGENTE GENERAL AUTORIZADO Y REPRESENTANTE LEGAL: A) REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO SEA JUDICIAL O ADMINISTRATIVO DE CUALQUIER NIVEL, DURANTE ALGUNA O TODAS LAS ETAPAS DEL JUICIO O PROCEDIMIENTO, RELACIONADO CON ASUNTOS LABORALES; B) OTORQUE PODERES RELACIONADOS CON ASUNTOS LABORALES PARA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O ANTE CUALQUIER TERCERO; C) SE NOTIFIQUE DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO Y/O JUDICIAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL DE CUALQUIER NIVEL; D) EXIJA, COBRE Y RECIBA CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO Y OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN O LLEGUEN A ADEUDARSE A LA SOCIEDAD, RELACIONADOS CON ASUNTOS LABORALES, QUEDANDO AUTORIZADO PARA EXPEDIR RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES RESPECTIVAS; E) TRANSIJA LOS PLEITOS, DIFERENCIAS Y DEUDAS QUE SURJAN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, RELACIONADAS CON ASUNTOS LABORALES; F) REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, DE CARÁCTER PÚBLICO, ADMINISTRATIVO O JUDICIAL; G) RESPONDA DERECHOS DE PETICIÓN Y CUALQUIER OTRA CLASE DE SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A188095425D5DA

19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 15:39:19

AA18809542

PAGINA: 7 de 8

* * * * *

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0800 DE LA NOTARÍA 30 DE BOGOTÁ D.C., DEL 18 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00039377 DEL LIBRO V COMPARECIÓ SANTIAGO MARTINEZ PINTO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.412.655 DE BOGOTÁ, ACTUANDO EN CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A., EN ADELANTE EXXONMOBIL, QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EXXONMOBIL OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR ALEJANDRO ROBLEDO RUIZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.393.185 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE DE MANERA GENERAL, CONJUNTA O SEPARADAMENTE, ASUMA LA REPRESENTACIÓN DE EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER CAMBIARIO ANTE LAS AUTORIDADES Y ENTIDADES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, YA SEAN JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O GUBERNAMENTALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, O DE CUALQUIER ÍNDOLE. EN EJERCICIO DE ESTE PODER, EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADOS PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO CON LAS MISMAS LIMITACIONES QUE LOS ESTATUTOS FIJEN AL COMPARECIENTE, PERO ESPECIALMENTE PARA LO SIGUIENTE: FIRMAR LAS DECLARACIONES DE CAMBIO PARA LAS OPERACIONES CON MONEDA EXTRANJERA DE LA COMPAÑÍA EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A. ESTE PODER TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0801 DE LA NOTARÍA 30 DE BOGOTÁ D.C., DEL 18 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00039378 DEL LIBRO V COMPARECIÓ SANTIAGO MARTINEZ PINTO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.412.655 DE BOGOTÁ, ACTUANDO EN CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A., EN ADELANTE EXXONMOBIL, QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EXXONMOBIL OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE EL SEÑOR DANIEL HERNAN AYALA PERDOMO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.327.908 DE BOGOTÁ, PARA QUE CON LAS MISMAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL: A) CELEBRE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, HASTA POR LA SUMA EQUIVALENTE A 440 SMMLV A LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTO O CONTRATO, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A ELLOS A LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE CELEBREN POR DOCUMENTO PRIVADO Y/O ESCRITURA PÚBLICA, CON TODO LO RELACIONADO CON EL ÁREA DE SISTEMATIZACIÓN Y TECNOLOGÍA B) REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO DE CUALQUIER NIVEL, DURANTE ALGUNA O TODAS LAS ETAPAS DEL JUICIO O PROCEDIMIENTO. C) OTORQUE PODERES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL DE CUALQUIER NIVEL. D) SE NOTIFIQUE DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO Y/O JUDICIAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD

PÚBLICA, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL DE CUALQUIER NIVEL; E) EXIJA, COBRE Y RECIBA CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO Y OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN O LLEGUEN ADEUDARSE A LA SOCIEDAD, QUEDANDO AUTORIZADO PARA EXPEDIR RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES RESPECTIVAS. F) TRANSIJA LOS PLEITOS, DIFERENCIAS Y DEUDAS QUE SURJAN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. G) REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, DE CARÁCTER PÚBLICO, ADMINISTRATIVO O JUDICIAL. H) RESPONDA DERECHOS DE PETICIÓN Y CUALQUIER OTRA CLASE DE SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS. ESTE PODER TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS (02) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 22 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02366700 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
SARMIENTO MORALES CAMILO ALBERTO	C.C. 000000080090025
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MURCIA MOLINA CLAUDIA STEFANY	C.C. 000001018439349

QUE POR ACTA NO. 89 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02366699 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	N.I.T. 000009009430484

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 984 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1.955, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 1.955, BAJO EL NO. 24941 DEL LIBRO RESPECTIVO LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGO - PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPANIA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTACION LEGAL DEL 23 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01010321 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- EXXONMOBIL ANDEAN HOLDING L L C

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE ABRIL DE 2018, INSCRITO EL 18 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02331946 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- ASESORIAS TYNDALL SPA

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2018-03-15

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN CONTROL

SE ACLARA EL REGISTRO 02331946 DEL LIBRO IX, INSCRITO EL 18 DE ABRIL DE 2018 , EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA ASESORÍAS TYNDALL SPA (MATRÍZ) EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL INDIRECTA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, A TRAVÉS DE MELIQUINA SAS FIDEICOMITENTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PEGASO I, IGUALMENTE LA SOCIEDAD LA SOCIEDAD EXTRANJERA ASESORÍAS TYNDALL SPA EJERCE SITUACIÓN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A188095425D5DA

19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 15:39:19

AA18809542 PAGINA: 8 de 8

* * * * *

DE CONTROL INDIRECTA SOBRE EXXONMOBIL COLOMBIA SOCIEDAD PORTUARIA SA A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : MOBIL DE COLOMBIA S.A. PLANTA DE ABASTO PUENTE ARANDA

MATRICULA NO : 00019132 DE 28 DE ABRIL DE 1972

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CRA 50 21 05

TELEFONO : 6280460

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : PABLO.E.BERNAL@EXXONMOBIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 22 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Señores

SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRÍCO Y DEL SUELO

SECRETARÍA DE AMBIENTE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

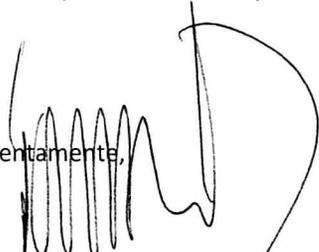
Ciudad

REF. PODER PARA NOTIFICARSE DE LA RESOLUCIÓN NO. 01477 DE 2018

SANTIAGO MARTINEZ PINTO, mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No. 80.412.655 de Usaquén, obrando en mi condición de Segundo Suplente del Representante Legal de Distribuidora Andina de Combustibles S. A., (Antes ExxonMobil de Colombia S.A.) sociedad comercial debidamente constituida, domiciliada en Bogotá, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que adjunto, por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a ANGÉLICA MARÍA GIRALDO NEUSA, con cédula de ciudadanía No. 1.107.048.345 de Cali- Valle, para que en nombre y representación de Distribuidora Andina de Combustibles S. A., se notifique del acto administrativo de la referencia.

El apoderado queda expresamente facultado para notificarse, solicitar copias que sean necesarias y en general para realizar cualquier actuación para el cabal cumplimiento del presente mandato.

Atentamente,


SANTIAGO MARTINEZ PINTO
C.C. No. 80.412.655 de Usaquén
Representante Legal Suplente
DISTRIBUIDORA ANDINA DE COMBUSTIBLES S. A

Acepto,

ANGÉLICA MARÍA GIRALDO NEUSA
C.C. No. 1.107.048.345 de Cali – Valle.

Notaria



Notaria Treinta de Bogotá

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Este memorial dirigido a Secretario de Ambiente

Fue presentado Personalmente ante la Suscrita Notaria

Por: Santiago Martinez Pinto

Identificado con la C.C. 80.412.655 Usaquen

T.P. de Abogado No. de quien declaró que la que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Fecha

Huella F. Biométrica del declarante
BOGOTÁ, D.C. 27 SEP 2018

Diligenció: Autorizo la anterior diligencia LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ, D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.107.048.345**

GIRALDO NEUSA

APELLIDOS

ANGELICA MARIA

NOMBRES

Angelica Giraldo Neusa
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **15-MAY-1988**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

15-JUN-2006 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Yacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA

INDICE DERECHO



P-3100100-01026987-F-1107048345-20180727

0062064875A 1

9905145424

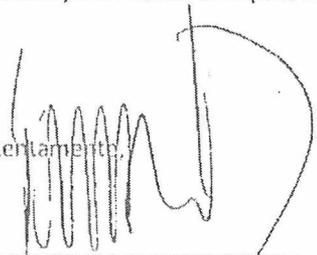
Señores
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRÍCO Y DEL SUELO
SECRETARÍA DE AMBIENTE
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Ciudad

REF. PODER PARA NOTIFICARSE DE LA RESOLUCIÓN NO. 01477 DE 2018

SANTIAGO MARTINEZ PINTO, mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No 80.412.655 de Usaquén, obrando en mi condición de Segundo Suplente del Representante Legal de Distribuidora Andina de Combustibles S. A , (Antes ExxonMobil de Colombia S.A.) sociedad comercial debidamente constituida, domiciliada en Bogotá, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que adjunto, por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a ANGÉLICA MARÍA GIRALDO NEUSA, con cédula de ciudadanía No 1.107.048.345 de Cali-Valle, para que en nombre y representación de Distribuidora Andina de Combustibles S. A , se notifique del acto administrativo de la referencia .

El apoderado queda expresamente facultado para notificarse, solicitar copias que sean necesarias y en general para realizar cualquier actuación para el cabal cumplimiento del presente mandato.

Atentamente,


SANTIAGO MARTINEZ PINTO
C.C. No 80.412.655 de Usaquén
Representante Legal Suplente
DISTRIBUIDORA ANDINA DE COMBUSTIBLES S. A

Acepto .


ANGÉLICA MARÍA GIRALDO NEUSA
C.C. No 1.107.048.345 de Cali-Valle.

Notaría



Notaría Tercera de Bogotá

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

SECRETARÍA DE
Ambiente.

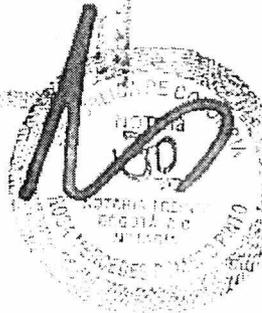
Santiago Martínez
Pinto

BO 412 655 Usaquén

[Handwritten signature]

27 SEP 2018

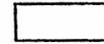
SECRETARÍA DE
BOGOTÁ, D.C.



LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA
2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE



II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 02/oct/2018
4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL AVISO EDICTO PUBLICACIÓN

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA

1. NOMBRE Y APELLIDO: Fabian Torres
2. CEDULA DE CIUDADANIA: 80.250.817 Bta
3. No DEL CONTRATO: 20180672
4. FIRMA: [Firma manuscrita]

IV. EJECUTORIA

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 10/oct/2018
2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución N. 01477 de 2018

126PM04-PR49-F-2-V10.0

MEMORANDO

PARA: VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN
Directora Legal Ambiental

DE: CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
Directora de Control Ambiental

ASUNTO: Remisión de actos administrativos para publicación.

En atención al asunto de la referencia y en cumplimiento del procedimiento de Notificaciones Actos Administrativos, código 126PM04-PR49, me permito remitirle los siguientes actos administrativos debidamente notificados, con el fin de realizar la publicación en el Boletín Legal Ambiental.

No.	Tipo de acto	Número del acto	Fecha (dd/mm/aaaa)	Encabezado	Número Expediente o Concepto Técnico	Persona Natural o Jurídica	Sector	Dirección o Dependencia	Fecha de Ejecutoria	Radicado
1	RESOLUCIÓN	1929	25/06/2018	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2018-1274	CIA HOTELERA ANDES PLAZA LIMITADA HOTEL ANDES PLAZA	VERTIMIENTOS	SRHS	5/02/2019	2018EE146724
2	RESOLUCIÓN	1150	25/04/2018	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2009-989	EXPOHERRAJES LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE90717
3	RESOLUCIÓN	1865	21/06/2018	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	DM-05-2005-767	ABC HERRAJES COLOMBIA LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	22/11/2018	2018EE144159
4	RESOLUCIÓN	2906	18/09/2018	POR LA CUAL SE TERMINA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-05-03-2036	JAIME DANIEL GARCIA TORRES	VERTIMIENTOS	SRHS	23/11/2018	2018EE218143
5	RESOLUCIÓN	3027	27/09/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2013-2362	LIQUID FLAVORS LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	10/12/2018	2018EE226568
6	RESOLUCIÓN	2952	21/09/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-1998-234	ULISES EUGENIO MARTINEZ MORA	VERTIMIENTOS	SRHS	22/10/2018	2018EE221855
7	RESOLUCIÓN	2344	25/07/2018	POR LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE	SDA-05-2007-2282	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	27/12/2018	2018EE171812



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN 00330 DEL 13 DE ABRIL DE 2016						
8	RESOLUCIÓN	2338	25/07/2018	POR LA CUAL SE OTORGA PRÉRROGA DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS	DM-01-CAR-6665	SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	7/12/2018	2018EE171770
9	RESOLUCIÓN	4200	21/12/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-01-2001-101	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	30/01/2019	2018EE305847
10	RESOLUCIÓN	1210	3/05/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN A UNA CUENTA DE COBRO DE TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-01-2013-151	PETCO LTDA	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	29/11/2018	2018EE98055
11	RESOLUCIÓN	1524	29/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	DM-05-1998-143	SERVICENTRO AGUILA LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	29/11/2019	2018EE122505
12	RESOLUCIÓN	1492	28/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-06-2002-503	LADRILLERA HELIOS S.A	MINERIA	SRHS	7/12/2018	2018EE121338
13	RESOLUCIÓN	1490	28/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-06-2002-538	LADRILLERAS YOMASA S.A	MINERIA	SRHS	7/12/2018	2018EE121335
14	RESOLUCIÓN	2870	13/09/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	DM-01-97-409	COLTANQUES S A S	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	7/12/2018	2018EE215252
15	RESOLUCIÓN	2357	26/07/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-05-07-807	TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	VERTIMIENTOS	SRHS	28/12/2018	2018EE173334
3	RESOLUCIÓN	1484	28/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	SDA-05-2008-2326	ESTACIÓN DE SERVICIO SEVILLANA	VERTIMIENTOS	SRHS	22/01/2019	2018EE121312
7	RESOLUCIÓN	1562	30/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	SDA-05-2010-20	CENCOSUD COLOMBIA S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	24/01/2019	2018EE124439
	RESOLUCIÓN	1563	30/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	DM-16-2000-136	DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA	VERTIMIENTOS	SRHS	12/12/2018	2018EE124441
	RESOLUCIÓN	1577	31/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO	DM-05-1998-115	ESTACION DE SEVICIO MOBIL SAN DIEGO	VERTIMIENTOS	SRHS	11/12/20108	2018EE125622



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO						
20	RESOLUCIÓN	1532	30/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	DM-05-1998-231	EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	11/12/2018	2018EE124027
21	RESOLUCIÓN	1573	31/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	SDA-05-2008-43	DAMPA S A GRUPO EMPRESARIAL	VERTIMIENTOS	SRHS	21/12/2018	2018EE124850
22	RESOLUCIÓN	1529	29/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	DM-05-98-132	NVER MUÑOZ LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	12/12/2018	2018EE122802
23	RESOLUCIÓN	2869	13/09/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	SDA-01-2013-151	HOTEL JW MARRIOTT	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	29/11/2018	2018EE215245
24	RESOLUCIÓN	1477	28/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO" EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	DM-05-1998-231	EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	10/10/2018	2018EE120500
25	RESOLUCIÓN	2340	25/07/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO PROFUNDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA -08-2018-80	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	4/12/2018	2018EE171775
26	RESOLUCIÓN	2342	25/07/2018	POR LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2014-5106	LAVALLENA SAS LAVA AUTO NIZA	VERTIMIENTOS	SRHS	29/01/2019	2018EE171786
27	RESOLUCIÓN	4221	26/12/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-1998-342	TEXTILIA SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	16/01/2019	2018EE307458
28	RESOLUCIÓN	4194	21/12/2018	POR LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCION 01736 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-01-1997-330	GUARIN MARIA ETELVINA	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	28/12/2018	2018EE305820
29	RESOLUCIÓN	3749	28/11/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2001-522	FINART S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE279947
30	RESOLUCIÓN	2625	6/06/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE	SDA-18-2012-909	CONSTRUCTORA GALIAS S.A	RESIDUOS PELIGROSOS	SRHS	12/12/2018	2018EE130781



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES						
31	RESOLUCIÓN	2322	23/07/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2017-1613	CERESCOS SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	10/12/2018	2018EE169760
32	RESOLUCIÓN	2050	4/07/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2017-264	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE154833
33	RESOLUCIÓN	3026	27/09/2018	POR LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-05-1999-175	BELARMINO FARFAN MELO	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE226562
34	RESOLUCIÓN	3051	28/09/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN, SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 00658 DEL 9 DE MARZO DE 2018 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2014-3021	CURTILETHER S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	23/10/2018	2018EE227762
35	RESOLUCIÓN	2972	24/09/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2013-2425	WILLIAN MALDONADO SILVA	VERTIMIENTOS	SRHS	4/10/2018	2018EE223031
36	RESOLUCIÓN	3028	27/09/2018	POR EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN	SDA-05-2001-586	CURTIEMBRES LOZAMORAS	VERTIMIENTOS	SRHS	3/10/2018	2018EE226569
37	RESOLUCIÓN	2982	24/09/2018	POR LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2018-1891	TALLERES AUTORIZADOS S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	8/10/2018	2018EE223774
38	RESOLUCIÓN	1613	5/06/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2017-83	DOG TOYS S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	9/11/2018	2018EE129060
39	RESOLUCIÓN	4778	18/09/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-11-2017-820	WILLIAM ORLANDO GOMEZ	SUELOS CONTAMINADOS	SRHS	15/11/2018	2018EE218566
40	RESOLUCIÓN	1647	6/06/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES	DM-06-1998-23	FABRICA DE LADRILLOS EL PROGRESO E U	PMRRA	SRHS	22/11/2018	2018EE130803
11	RESOLUCIÓN	2049	4/07/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-1998-177	GRUPO CBC S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	22/11/2018	2018EE154750



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

42	RESOLUCIÓN	54	15/01/2018	POR EL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2013-111	MOTORES Y MAQUINAS S.A. - MOTORYSA	VERTIMIENTOS	SRHS	23/11/2018	2018EE07529
43	RESOLUCIÓN	2346	25/07/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2006-2265	LABORATORIOS VETERLAND LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	26/11/2018	2018EE171856
44	RESOLUCIÓN	2358	26/07/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2012-275	MARTHA CLAVIJO LIZCANO	VERTIMIENTOS	SRHS	30/11/2018	2018EE173347
45	AUTO	4733	13/09/2018	POR EL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2011-2256	CONJUNTO RESIDENCIAL EL LAUREL	VERTIMIENTOS	SRHS	16/01/2019	2018EE214859
46	AUTO	2419	21/05/2018	POR EL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-08-2013-1564	SODIMAC COLOMBIA S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	19/12/2018	2018EE114357
47	AUTO	2906	19/06/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	11-2017-1061	CEMEX COLOMBIA S.A.	SUELOS CONTAMINADOS	SRHS	21/08/2018	2018EE141135
48	AUTO	4737	13/09/2018	POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL, SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNA VISITA OCULAR Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-01-CAR-8133	COLCUEROS SA	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	15/11/2018	2018EE215246
49	AUTO	2756	12/06/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA EL AUTO 00114 DEL 25 ENERO DE 2018 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-1998-107	COMBUSTIBLES PEGASO S.A.S.	VERTIMIENTOS	SRHS	7/12/2018	2018EE135119
50	AUTO	28/11/2018	19/09/1916	POR EL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2018-2295	INDUSTRIAS LEZMAN S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	9/01/2019	2018EE279954

Atentamente,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO (E)

Anexos: Lo enunciado en formato N° 126PA05-PR08-F-A3, Cuarenta y seis (46) actos administrativos.
Revisó y aprobó: CATHERINE SEGURA SUÁREZ
Proyectó: EDWAR FABIAN TORRES MATIZ

MEMORANDO

PARA: ELSA MARINA RAMÍREZ RUBIO
Subdirectora Financiero

DE: DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA
Subdirectora de recurso hídrico y del suelo

ASUNTO: Remisión de resolución para cobro.

En atención al asunto de la referencia me permito remitirle adjunto la siguiente resolución debidamente notificada y ejecutoriada a fin de que se surta el cobro persuasivo o se envíe a cobro coactivo cuando sea procedente.

No.	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	No.	RADICADO FOREST A.A.	NUMERO DE PROCESO A.A.	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA NOTIFICACION	FECHA EJECUTORIA	EXPEDIENTE
1	830034811	RESOLUCIÓN	4200	2018EE305847	4181893	21/12/2018	15/01/2019	30/01/2019	DM-01-2001-101
2	800087297	RESOLUCIÓN	1210	2018EE98055	4056645	3/05/2018	14/11/2018	29/11/2018	SDA-01-2013-151
3	900201129	RESOLUCIÓN	1524	2018EE122505	3832747	29/05/2018	21/11/2018	29/11/2019	DM-05-1998-143
4	860029807	RESOLUCIÓN	1492	2018EE121338	4063901	28/05/2018	29/11/2018	7/12/2018	DM-06-2002-503
5	860003328	RESOLUCIÓN	1490	2018EE121335	4077332	28/05/2018	29/11/2018	7/12/2018	DM-06-2002-538
6	860040576	RESOLUCIÓN	2870	2018EE215252	3919711	13/09/2018	29/11/2018	7/12/2018	DM-01-97-409
7	860052155	RESOLUCIÓN	2357	2018EE173334	3902904	26/07/2018	12/12/2018	28/12/2018	DM-05-07-807
8	900155107	RESOLUCIÓN	1484	2018EE121312	3841897	28/05/2018	14/01/2019	22/01/2019	SDA-05-2008-2326
9	900155107	RESOLUCIÓN	1562	2018EE124439	3841938	30/05/2018	16/01/2019	24/01/2019	SDA-05-2010-20
10	860052634	RESOLUCIÓN	1563	2018EE124441	3862079	30/05/2018	04/12/2018	12/12/2018	DM-16-2000-136
11	41387329	RESOLUCIÓN	1577	2018EE125622	3835552	31/05/2018	03/12/2018	11/12/20108	DM-05-1998-115
12	860002554	RESOLUCIÓN	1532	2018EE124027	3873317	30/05/2018	26/11/2018	11/12/2018	DM-05-1998-231
13	900075885	RESOLUCIÓN	1573	2018EE124850	3835390	31/05/2018	13/12/2018	21/12/2018	SDA-05-2008-43
14	800137292	RESOLUCIÓN	1529	2018EE122802	3825799	29/05/2018	27/11/2018	12/12/2018	DM-05-98-132
15	900095648	RESOLUCIÓN	2869	2018EE215245	3661867	13/09/2018	14/11/2018	29/11/2018	SDA-01-2013-151
16	860002554	RESOLUCIÓN	1477	2018EE120500	4094330	28/05/2018	02/10/2018	10/10/2018	DM-05-1998-231
17	830076472	RESOLUCIÓN	987	2018EE78557	3832054	12/04/2018	07/05/2018	23/05/2018	DM-01-CAR-4062



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

18	900462511	RESOLUCIÓN	2344	2017EE181420	3842888	18/09/2017	21/05/2018	06/06/2018	DM-02-1995-218
----	-----------	------------	------	--------------	---------	------------	------------	------------	----------------

Lo anterior, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO (E)

Anexos: Soportes por Forest
Revisó y aprobó: CATHERINE SEGURA SUÁREZ
Proyectó: EDWAR FABIAN TORRES MATIZ